



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

571

Buenos Aires, 21 JUN 2016

VISTO el Expediente N° 105/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición N° 44 de fecha 24 de mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos necesarios de las actividades de capacitación desarrolladas en la Ciudad de Capilla del Monte, PROVINCIA DE CORDOBA, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522, el día 26 de mayo de 2016.

Que por la Disposición N° 44 de fecha 24 de mayo de 2016 se otorgó la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) al Dr. Gerardo HALPERN, director de la DIRECCIÓN DE ANALISIS, INVESTIGACIÓN Y MONITOREO de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los fines antes descriptos.

Que posteriormente, la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN solicitó realizar las gestiones pertinentes a fin de cancelar la oportuna rendición autorizada oportunamente atento que no fue necesario hacer uso del monto otorgado.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN informó que los fondos autorizados no fueron abonados.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que la SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA tomó debida intervención sugiriendo dejar sin efecto la Disposición N° 44 de fecha 24 de mayo de 2016.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto la Disposición N° 44 de fecha 24 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 57

Lic. M^{ra} CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual